

**BASES CONCURSO
“CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
AÑO 2021”**

I. OBJETO.

La Cámara Chilena de la Construcción A.G.”, en adelante, indistintamente, “la Cámara” o “la CChC”, distinguirá a través del “Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral” a las empresas socias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, en tres Categorías: Seis, Cinco y Cuatro Estrellas, las que se definen en función de las tasas de siniestralidad e índices de accidentabilidad, obtenidos durante el año calendario 2020.

II. POSTULACION:

Las empresas socias de la Cámara, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, podrán postular para obtener la distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas del Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral, a través de dos vías:

1. Postulación Automática.

Postularán a estas distinciones, en forma automática, las empresas socias de la Cámara que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se encontraren adheridas a la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

2. Postulación Material Escrita.

Postularán a estas distinciones, en forma material escrita, aquellas empresas socias de la Cámara que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se encontraren adheridas a un Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, distinto de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

Estas empresas deberán presentar su postulación por medio de una presentación material escrita, dirigida a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la CChC, a través de sobre sellado que deberá contener todos los antecedentes indicados en las presentes bases, los que serán recibidos en la recepción de la Cámara, ubicada en Av. Apoquindo 6750 Piso 2 comuna de Las Condes, Región Metropolitana, hasta las 18:00 horas. del día miércoles 31 de marzo de 2021.

**BASES CONCURSO
“CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
AÑO 2021”**

III. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión evaluadora estará conformada por integrantes de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la CChC, quien procederá a premiar a aquellas empresas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

Sólo podrán postular, para obtener la distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral, aquellas empresas que cumplan, copulativamente, con los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser empresas socias de la CChC que se encuentren con el pago de sus cuotas sociales al día.
2. Ser empresas socias de la CChC que desarrollen la actividad que les es propia, con la colaboración de trabajadores directos que ejecuten trabajos, materialmente, en obra o faena. También podrán postular aquellas empresas socias de la CChC que presten servicios a la construcción con la colaboración de trabajadores directos que participen en obras y/o faena.
3. Ser empresas que hubieren cotizado, en la Mutual de Seguridad de la CChC o en otro Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, durante los 12 meses del año calendario 2020. En forma excepcional para la presente edición, podrán ser considerados sólo los meses del año 2020 en que las empresas postulantes hubieren cotizado por ley 16744 en su mutualidad, con motivo de la pandemia por Covid-19 que afecta al país.
4. Ser empresas que cuenten con una dotación promedio superior a cincuenta trabajadores, durante el período referido en el numeral 3 precedente.
5. Ser empresas que no hubieren registrado una resolución de calificación de accidente fatal durante el período referido en el numeral 3 precedente.
6. Ser empresas que no hubieren registrado una resolución de calificación de accidente del trabajo que tuviere como consecuencia una incapacidad permanente de un grado igual o mayor a 40%, que hubiese ocurrido durante los 12 meses del año calendario 2020.

En el caso que la empresa, durante el año 2020, hubiere registrado una resolución de calificación de accidente del trabajo que tuviere como consecuencia una incapacidad permanente de un grado igual o mayor a 40%,

**BASES CONCURSO
“CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
AÑO 2021”**

por un hecho ocurrido durante los 12 meses del año calendario 2019, tampoco podrá postular para obtener la distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas Cuadro de Honor en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con todo, no podrán optar a la obtención de la distinción de 6 estrellas, aquellas empresas que, aun cumpliendo los demás requisitos establecidos en las bases, hubieren registrado una resolución de calificación de accidente del trabajo que tuviere como consecuencia una incapacidad permanente de un grado igual o mayor a 40% durante los 5 años anteriores al año 2021.

7. Ser una empresa cuya tasa de enfermos profesionales sea igual o inferior a 0,19%. En forma excepcional para la presente versión, no se considerarán en el cálculo de la tasa de enfermos profesionales, aquellas resoluciones de enfermedad profesional asociadas al Covid-19, que hayan recibido las empresas durante el año 2020.

Del mismo modo para el cálculo de la tasa de siniestralidad por incapacidades temporales, en la presente versión del Cuadro de Honor, no serán considerados los días perdidos asociados a Covid-19 para las empresas postulantes.

8. Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con certificación vigente al 31 de marzo de 2021, entregada por casa certificadora acreditada y/o mutualidad respectiva. Esta certificación deberá ser acreditada para al menos una obra de construcción y/o centro de trabajo donde existan riesgos inherentes su actividad productiva.

V. CATEGORÍAS.

Una vez se hubiesen verificado cada uno de los requisitos antes descritos, la Comisión Evaluadora procederá a agrupar a las empresas seleccionadas en las categorías Seis, Cinco y Cuatro Estrellas del Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral, utilizando los criterios que a continuación se indican:

Categoría 4 estrellas: Pertencerán a este grupo las empresas seleccionadas que, durante el período referido en el numeral 3. IV precedente, cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal Total igual o inferior a un 45%.
- b) Índice de Accidentabilidad igual o inferior a un 2,00%.

**BASES CONCURSO
“CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
AÑO 2021”**

Categoría 5 estrellas: Pertenece a este grupo las empresas seleccionadas que, durante el período referido en el numeral 3. IV precedente, cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal Total inferior o igual a un 20,00%.
- b) Tasa de Accidentabilidad inferior o igual a un 1,00%.

Categoría 6 estrellas: Pertenece a este grupo las empresas seleccionadas que, durante el período referido en el numeral 3. IV precedente, cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- 1. Haber sido calificadas en la Categoría 5 Estrellas al menos 3 veces en los últimos 5 años, de los cuales uno deberá ser el año que se está premiando.
- 2. No registrar accidentes fatales en los últimos 2 años evaluados (2019 y 2020).
- 3. Tener en los últimos 5 años resultados que lleven a un Índice de Seguridad Promedio CChC menor o igual que 24,00 (ICChC <= 24,00)

Para calcular este Índice Índice de Seguridad CChC la Comisión utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{ICChC} = \text{TA} * \text{TS}$$

(Producto entre la Tasa de Accidentabilidad (TA) y la Tasa de Siniestralidad por incapacidades temporales (TS); se considerará el promedio de los últimos 5 años).

VI. CONSIDERACIONES.

1. Postulación Automática.

Para el caso de empresas socias de la Cámara adherentes a la Mutual de Seguridad de la CChC, ésta última proporcionará a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral, en forma automática, los siguientes indicadores: Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal y Permanente sobre 40%, Tasa de Accidentabilidad, Tasa de Enfermos Profesionales, Número de accidentes laborales con resultado de muerte, número de trabajadores promedio y la información respecto de si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificado y vigente.

**BASES CONCURSO
“CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
AÑO 2021”**

2. Postulación Material Escrita.

En el caso de empresas socias de la Cámara adheridas a un Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, distinto de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, éstas deberán presentar un certificado emitido por su respectivo Organismo Administrador, el que debe contener, a lo menos, la siguiente información respecto de los doce meses del año calendario 2020:

- a. Tasa de enfermedades profesionales.
- b. Número de accidentes del trabajo con resultado de muerte.
- c. Número de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo. igual o mayor a 40% (si existen incapacidades permanentes por accidentes del trabajo mayor o igual a 40%, indicar la fecha del accidente que originó esta incapacidad).
- d. Número de trabajadores promedio.
- e. Tasa de siniestralidad por incapacidad temporal.
- f. Tasa de accidentabilidad CTP (con tiempo perdido).
- g. Además deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificado y vigente, que podrá ser otorgado por casa certificadora acreditada y/o mutualidad respectiva.

En el caso que el indicador sea cero para cualquiera de los indicadores, debe ser explícito.

La omisión de algunos de estos indicadores se considerará como carente de información suficiente para evaluar.

Adicionalmente, el postulante deberá incluir información de contacto por parte de la empresa, nombre, teléfono, email, en caso de requerir información adicional.

El plazo para presentar este certificado es el indicado en el numeral 2. II de estas Bases.

La medición de los indicadores será por períodos de 1 año calendario. Los reconocimientos consisten en un diploma, el cual será entregado durante el primer semestre del año 2021. Adicionalmente, el Gremio publicará el Cuadro de Honor en un lugar visible dentro de las Oficinas de la Cámara.

La empresa calificará en la categoría en que se cumplan las condiciones ya indicadas.

**BASES CONCURSO
“CUADRO DE HONOR EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
AÑO 2021”**

Las empresas que hayan participado en Consorcios podrán agregar a sus propios indicadores aquellos del consorcio a prorrata de su participación en éste. Para postular deberán entregar al Gremio un certificado emitido por Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales correspondiente al Consorcio, en que se indique Tasa de Siniestralidad por Incapacidad Temporal y Permanente sobre un 40%, Tasa de Accidentabilidad, Tasa de Enfermos Profesionales, número de accidentes laborales con resultado de muerte, número de trabajadores promedio y cantidad de días perdidos en el Consorcio para el período anual y acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificado y vigente, que podrá ser otorgado por casa certificadora acreditada y/o mutualidad respectiva. Además, las empresas controladoras deberán declarar cuál es su participación en la propiedad del consorcio.

VII. CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y REGISTRO.

La distinción Seis, Cinco y Cuatro Estrellas del Cuadro de Honor en Seguridad y Salud Laboral se entregará en una ceremonia solemne, que tendrá lugar en el marco de la Semana de la Construcción 2021.

Aquellas empresas socias de la Cámara y/o consorcios que califiquen para obtener la categoría 6 Estrellas sólo serán premiadas con dicha distinción. Sin embargo, para los registros de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la CChC, estas empresas serán incluidas tanto en el listado de categoría de seis como de cinco estrellas.

VIII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Para efectos de difusión y reconocimiento, se considera lo siguiente para las empresas distinguidas:

- Entrega de Diploma de reconocimiento firmado por presidente de la Cámara Chilena de la Construcción y Presidente de Mutual de Seguridad CChC.
- Publicación en medio de circulación nacional de todas las empresas distinguidas.
- Publicación en edición especial de revista En Concreto.
- Paneles Cuadro de Honor en lugar destacado de edificio corporativo CChC.
- Publicación en sitio web CChC.
- Difusión en notas de prensa digitales internas.
- Carta informativa listando las empresas distinguidas a los respectivos Presidentes de Comités Gremiales y/o Cámaras Regionales.